

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**13262** *ORDEN de 31 de mayo de 1990 por la que se anuncia concurso de traslado de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningun participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Barcelona. Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (tres plazas). Nueva creación.

Bilbao. Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (una plaza). Nueva creación.

Granada. Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Madrid. Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

Madrid. Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (una plaza). Nueva creación.

Santa Cruz de Tenerife. Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Sevilla. Sección Quinta de la Audiencia Provincial.

*Juzgados de Primera Instancia*

Alicante número 6. Nueva creación.

Barcelona número 25.

Barcelona número 26.

Barcelona número 37.

Bilbao número 13. Nueva creación.

La Coruña número 6. Nueva creación.

La Coruña número 7. Nueva creación.

Murcia número 7. Nueva creación.

Palma de Mallorca número 9. Nueva creación.

Palma de Mallorca número 10. Nueva creación.

Pamplona número 4.

Sevilla número 17. Nueva creación.

Valencia número 15.

Valladolid número 8. Nueva creación.

Valladolid número 9. Nueva creación.

Vigo número 7. Nueva creación.

Vitoria-Gasteiz número 5. Nueva creación.

*Juzgados de Instrucción*

Bilbao número 8.

Madrid número 24.

Madrid número 35.

Málaga número 11.

Sevilla número 1.

Sevilla número 2.

Sevilla número 9.

Valencia número 2.

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Barcelona. Registro Civil Exclusivo número 1.

Barcelona. Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2.

Bilbao. Juzgado Decano. Nueva creación.

Burgos número 8. Nueva creación.

Castellón de la Plana número 8. Nueva creación.

Cuenca número 3.

Ferrol número 1 (La Coruña).

Ferrol número 5 (La Coruña).

Getafe número 5 (Madrid).

Guadalajara número 3.

Hospitalet de Llobregat número 10. Nueva creación.

Hospitalet de Llobregat número 11. Nueva creación.

Leganes número 7 (Madrid). Nueva creación.

Logroño número 7. Nueva creación.

Lugo número 3.

Madrid. Registro Civil Central (dos plazas). Nueva creación.

Málaga. Juzgado Decano. Nueva creación.

Marbella número 3 (Málaga).

Motril número 3 (Granada).

Murcia. Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano. Nueva creación.

Sabadell número 6.

Sabadell número 8.

Santa Coloma de Gramanet número 4 (Barcelona).

Sevilla. Juzgado Decano. Nueva creación.

Terrassa número 8 (Barcelona). Nueva creación.

Valencia. Juzgado Decano. Nueva creación.

Zaragoza. Juzgado Decano. Nueva creación.

*Juzgados de lo Penal*

Barcelona número 10.  
La Coruña número 1.  
Santiago de Compostela número 1.  
Sevilla número 1.  
Sevilla número 4.

*Juzgados de lo Social*

Alicante número 6.  
Barcelona número 26.  
Granada número 2.  
Guipúzcoa número 1.  
Oviedo número 3.  
Madrid número 20. Nueva creación.  
Madrid número 30. Nueva creación.  
Manresa (Barcelona).

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**13263** *ORDEN de 1 de junio de 1990, del Ministerio de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción a la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la Tercera Categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 y disposición transitoria octava del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio acuerda anunciar a concurso de promoción las plazas desiertas de la Segunda Categoría, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Judiciales de la Tercera Categoría, que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos, adjudicándose la vacante al solicitante de mejor puesto en el escalafón.

Segunda.-Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.-Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.-Los que obtengan plaza en este concurso, serán promovidos a Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

Sexta.-Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Septima.-Las plazas que resulten no adjudicadas en este concurso de promoción se proveerán con carácter forzoso entre los Secretarios de Tercera Categoría que mejor puesto ocupen en el Escalafón.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**ANEXO QUE SE CITA**

La adjudicación de plazas a cada uno de los turnos previstos en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico, se ha realizado reservando las dos primeras para el turno de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han resultado desiertas.

*Plazas actualmente desiertas que corresponden a este turno*

Baracaldo (Vizcaya). Juzgado de Instrucción número 2 (Orden de 20 de marzo de 1989).

La Laguna (Tenerife). Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (Orden de 20 de marzo de 1989).

Pontevedra. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (Orden de 20 de marzo de 1989).

Sevilla. Juzgado de lo Penal número 2 (Orden de 20 de marzo de 1989).

Teruel. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 (Orden de 20 de marzo de 1989).

Vitoria. Juzgado de Instrucción número 3 (Orden de 20 de marzo de 1989).

Badalona (Barcelona). Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 (Orden de 30 de mayo de 1989).

Albacete. Juzgado de lo Social número 2 (Orden de 27 de junio de 1989).

Barcelona. Sección 15.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial (Orden de 27 de junio de 1989).

Cáceres. Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial (Orden de 27 de junio de 1989).

Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 (Orden de 27 de junio de 1989).

Málaga. Juzgado de lo Penal número 2 (Orden de 27 de junio de 1989).

Las Palmas. Juzgado de Primera Instancia número 1 (Orden de 27 de junio de 1989).

Santa Cruz de Tenerife. Juzgado de lo Social número 1 (Orden de 27 de junio de 1989).

Vizcaya. Juzgado de lo Social número 5 (Orden de 27 de junio de 1989).

Barcelona. Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial (Orden de 2 de octubre de 1989).

Bilbao. Juzgado de Instrucción número 4 (Orden de 2 de octubre de 1989).

La Coruña. Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial (Orden de 2 de octubre de 1989).

Gerona. Juzgado de lo Social número 1 (Orden de 2 de octubre de 1989).

Gijón. Juzgado de lo Social número 1 (Orden de 2 de octubre de 1989).

Palma de Mallorca. Juzgado de Instrucción número 4 (Orden de 2 de octubre de 1989).

Las Palmas. Juzgado de lo Penal número 2 (Orden de 2 de octubre de 1989).

San Sebastián. Juzgado de Primera Instancia número 2 (Orden de 2 de octubre de 1989).

Valencia. Juzgado de Primera Instancia número 1 (Orden de 2 de octubre de 1989).

Vigo. Juzgado de lo Social número 5 (Orden de 2 de octubre de 1989).

Albacete. Juzgado de lo Penal número 2 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Alicante. Juzgado de lo Penal número 3 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Alicante. Juzgado de lo Penal número 6 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Barcelona. Juzgado de lo Penal número 18 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Barcelona. Juzgado de lo Penal número 21 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Barcelona. Juzgado de lo Penal número 24 (sede en Arenys de Mar) (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Barcelona. Juzgado de lo Penal número 27 (sede en Sabadell) (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Bilbao. Juzgado de lo Penal número 6 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Bilbao. Juzgado de lo Penal número 3 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Cáceres. Juzgado de lo Penal número 2 (sede en Plasencia) (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Ciudad Real. Juzgado de lo Penal número 1 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Gijón. Juzgado de lo Penal número 1 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Huelva. Juzgado de lo Penal número 3 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Jaén. Juzgado de lo Penal número 2 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Logroño. Juzgado de lo Penal número 1 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Madrid. Juzgado de lo Penal número 21 (Orden de 13 de noviembre de 1989).

Madrid. Juzgado de lo Penal número 27 (Orden de 13 de noviembre de 1989).